



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

I. Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del actor, se ordena el emplazamiento de **Javier Cruz Reyes**, con las formalidades de que trata el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

El interesado, proceda conforme la norma referida, realizando la correspondiente publicación en cualquiera de estos medios masivos de comunicación: EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR y DIARIO OFICIAL de la Imprenta Nacional de Colombia.

II. Téngase por agregado el memorial visto a folio 39 en el cual allega la certificación de la citación a la parte pasiva, TRANSPORTADORA TAXI ESTRELLA, por Secretaria elabórese el correspondiente aviso conforme al artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,



CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS

Jueza



16 JUN 2016

Proceso	:	ORDINARIO- RCE
Radicación N°	:	500013103003 2015 00123 00
Demandante	:	Amanda Milena Anzola Leon Y Otros
Demandado	:	Javier Cruz Reyes Y Otro
Decisión	:	Ordena emplazamiento 318 HCH